



Algal'ores m'raueis para el dho. dho. y el dho. dho.
 100. y 100. y 100. y 100.



Cienter. segun seuso quando Yrre Audio Anni A Otro
 Anterior Como A Cada uno de los otros m'raueis y d'o
 res que han sido y son de la dha. villa de todo vien y amplia
 mente sin fastaroi Cosa alguna que en ello ni en parte
 dello embargo ni impedimento alguno o no pongan ni
 consentan poner que yo de agora erepor resciuido del
 dho. oficio y aluso y ejercicio del Yordoy Doer y fag
 cubrad Parabolillas y elerer caso que por los raso dho.
 o alguno de los Aelno rasi resciuido y el tamerse d
 o iago Contanto que el dho. Diego Ortado Ayauuido
 y Liba despues de la dha. renunçacion los Veynte
 Dias que la ley dispone y mando Presentey etanica en
 el dho. Ayuntamiento dentro de elenta dias Contado del
 de el dia de la data de la dha. ante y tomer y capo
 seron del dho. oficio y no lo A Cien de Anni Ayauy per
 dido y perdays el dho. oficio y que se uaca para A Cor merced
 A quien fuere serui de y con que no tengays otro oficio de re
 y miento ni su aduicia Nada en Valladolid A tres dias
 de Anni de he bers de mill y trescientos y cinco años
 Yo Arrey = Yo fran. Pon color, de Heredia secretario
 de Arrey nuestro Señor L'ofice en rui por mandado

Cedula = A Orey Por A Cerbiun y m'raueis m'raueis llamar hurtado nuestro
 me fador de la villa de car auaca A Catando los rasi que nos au
 y r'cho y r'peramos que nos Arrey y Por que para la m'raueis que
 represente r'nos of r'cer m'raueis Consenso Noce mill y oof r'ent
 m'raueis pagados En dos años Nos pagar y o r'itad of Comen. can
 A Corri de la dha. villa de la que les o o obligados de en r'geren la

